Unidad Operativa de Contratación

NOTA DUOC N° 348 /2021

Asunción 08 de Noviembre del 2021

Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Por el presente, me dirijo respetuosamente a Usted en cumplimiento del Decreto 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de exponer las justificaciones correspondientes a la modalidad de contrato abierto adoptado para el llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS Y CESTAS BASICAS" PLURIANUAL 2022 – 2023 AD REFERENDUM ID Nº: 403.147,que afecta la partida presupuestaria del Sub Grupo del Objeto de Gasto 311 del Clasificador presupuestario, así mismo se encuentra sujeto a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para los ejercicios fiscales 2022-2023 respectivamente.

Teniendo en cuenta que la institución cubre la atención de los centros abiertos, de Protección y Comunicatorios del Programa Abrazo, Centros de Convivencia del Programa PAINAC, Centros Comunitarios y Albergues de la Dirección de Pueblos Originarios, Dirección de Protección Especial DIPROE, a nivel país. Por lo que resulta difícil definir las cantidades necesarias que se utilizarían para la elaboración de cada menú, ya que las mismas se encuentran sujetas a la cantidad de niños y adolescentes que acudan a los centros.

Para los fines de esta contratación se conviene en establecer que el mismo se realizará por el sistema de adjudicacion POR LOTES, y regira por la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por montos mínimos y maximos de acuerdo al siguiente detalle.-

LOTE 1: ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS.-

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un ***monto mínimo de Gs. 6.550.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos cincuenta millones)*** *y hasta un* ***monto maximo de Gs. 13.100.000.000(Guaraníes trece mil cien millones)****, con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.-*

LOTE 2: CESTAS BASICAS.

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, MINNA; suscribirá un contrato abierto por un ***monto mínimo de Gs. 2.400.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos millones)*** *y hasta un* ***monto maximo de Gs. 4.800.000 (Guaraníes cuatro mil ochocientos millones),*** *con vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023.-*

Que, en atención a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, para determinar la procedencia de o requerido, se manifiesta lo siguiente:

El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia opta por la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratarse, y cuenta con la

autorización del Ministerio de Industria y Comercio, para la utilización del sistema de adjudicación POR LOTES. Según Resolución N°604 de fecha 19 de octubre de 2021, la cual se remite adjunto.

En esta oportunidad nos remitimos a los mismos fundamentos que furos puestos a consideración del MIC, y que se expone a continuación:

"...Que, este Ministerio tiene a su cargo la responsabilidad de brindar atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, a través de los centros abiertos y de protección en lugares estratégicos a nivel nacional, además de niños, niñas y adolescentes en situación de acogimiento temporal y demás beneficiarios de sus diferentes programas, siendo la nutrición y alimentación de los mismos, una de nuestras principales preocupaciones. En ese sentido el MINNA necesita que los niños, niñas y adolescentes reciban los nutrientes necesarios para completar su desarrollo y su crecimiento; evitando de esta manera situaciones que conlleven a adquirir males que afecten su integridad.

A tales efectos, en el marco de su misión, función y proyectos el MINNA convoca a llamado de Licitación Pública Nacional a los efectos de la adquisición de insumos alimenticios y cestas básicas de alimentación para los beneficiarios de sus programas. Con los procesos de convocatoria a licitación bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS se podrían generar dificultades al momento de cumplir: - Por un lado los menús de alimentos elaborados por las nutricionistas (desayuno, media mañana, almuerzo, merienda y cena) quedaban incompletos, teniendo en cuenta que al presentar sus ofertas económicas los potenciales oferentes en todas las ocasiones no cotizaban todos los ítems, lo cual afectaba directamente al plan nutricional que se encuentra basado en los Requerimientos Diarios Alimenticios (RDA) de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Otro problema que surge con la adjudicación POR ITEM es el transporte y presentación de los bienes adquiridos. En el caso que nos ocupa se plantea un llamado de adquisición de productos alimenticios en los que por un lado tenemos la provisión de productos alimenticios a diferentes centros dependientes de este ministerio y por otro lado se solicita la provisión de cestas básicas de alimentación para familias beneficiarias de determinados programas.

Que, con relación a la adquisición bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS de las cestas básicas familiares para los beneficiarios de los programas sociales Abrazo, Pueblos Originarios y familias acogedoras, que representa un complemento nutricional para fortalecer la alimentación familiar (familia de 5 personas, familias de 3 personas) y la alimentación del niño, niña o adolescente en situación de acogimiento temporal, se generan las mismas situaciones expuestas anteriormente, teniendo en cuenta que la composición de los alimentos no perecederos y las entregas a las familias vulnerables y acogedoras, se deben de realizar en 1(una) bolsa de plástico de polietileno resistente para cestas y la distribución a nivel nacional deben ser realizados por el proveedor adjudicado en su caso, por lo que el MINNA, bajo la modalidad de adjudicación POR ITEMS, pierde la potestad de poder otorgar a un proveedor la responsabilidad de componer la cesta, el transporte y su distribución, quedando a cargo del Ministerio, dicho requerimiento, lo cual no puede de ser cumplido por falta de infraestructura logística y parque automotor.

Que, con la modalidad POR LOTE se asegura de que los proveedores coticen todos los ítems necesarios en su lote respectivo, y se puedan obtener todos los insumos necesarios en contraposición del peligro que se correría bajo la adjudicación por ITEM de no tener cotización de todos los ítems solicitados, lo cual nos obligaría a su vez a tener que realizar inmediatamente llamados por excepciones. En lo que la composición de la cesta respecta, la misma no puede ser modificada pues ha sido elaborada en base a la necesidad alimentaria de las familias beneficiarias del programa Abrazo y la falta de provisión de uno o varios productos integrantes de la cesta licitada llevarían a un incumplimiento de tales requisitos nutricionales, cuya necesidad es imperante....."

Unidad Operativa de Contratación

Así también, indicamos que los ítems 12, 18,19, 37 y 39 del lote 1 ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS, no se utilizan las plantillas establecidas por la DNCP debido a que los mencionados ítems no son para alimentación escolar o las características de los mismos difieren de las plantillas.-

Por lo tanto, de acuerdo a las justificaciones realizadas solicito se dé por acreditado la modalidad de contrato establecido y su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto.

.....

Lic. CARLOS VILLASBOA
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia